



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

VICERRECTORADO DE ESTUDIOS
Y DE CALIDAD DOCENTE

ANEXO-2

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Vicerrector de Estudios y de
Calidad Docente
SALIDA
Fecha.....11-05-2001
Núm.164

Le adjunto nota-resumen de los acuerdos adoptados por la Subcomisión de Ciencias Sociales y Jurídicas y por la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades sobre propuestas de directrices generales del título de Licenciado en Criminología y se le convoca a una reunión el miércoles 16 de mayo a las 11,30 horas en la sede del Vicerrectorado de Estudios y de Calidad Docente para plantear posibles enmiendas y sugerencias al texto remitido para que el Rector pueda hacerlas llegar al Consejo de Universidades.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2001.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS Y DE CALIDAD DOCENTE,



Gonzalo Marrero Rodríguez

ILTMO. SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS



**NOTA-RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA
SUBCOMISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS Y POR LA
SUBCOMISIÓN PERMANENTE**

1. La posibilidad de creación de una licenciatura en Criminología, de sólo segundo ciclo, se planteó en la Subcomisión de Ciencias Sociales y Jurídicas en el año 1998, creándose al año siguiente una Ponencia integrada por cinco miembros de la Subcomisión, a efectos de la elaboración de un primer documento. El documento elaborado por dicha Ponencia se distribuyó a los miembros de la Subcomisión, en Octubre de 2000. Con leves modificaciones adoptadas en reuniones posteriores, constituye la propuesta que ahora se somete a todos los miembros del Consejo de Universidades, a efectos de formulación de enmiendas.
2. La Subcomisión de Ciencias Sociales y Jurídicas entiende que existen razones de orden académico para configurar una licenciatura de sólo segundo ciclo de carácter interdisciplinar a través de la cual se pueda canalizar, con carácter de estudios oficiales, la fuerte demanda de estas enseñanzas, que actualmente son objeto de títulos propios (con carga lectiva y duración muy diferentes) en varias Universidades.
3. La Subcomisión ha estudiado también los estudios previos desde los que se podrá tener acceso a la Licenciatura. Estos son, esencialmente, aquellos estudios de primer ciclo, así como Diplomaturas, que pertenecen a los ámbitos del Derecho, de la Sociología o de la Psicología. Asimismo, se han valorado por la Subcomisión fórmulas que permitan, en ciertos casos, el acceso desde estudios propios en Criminología, siempre que, además, se haya superado un primer ciclo de estudios oficiales.
4. La Subcomisión Permanente, en su sesión de 4 de abril de 2001, ha dado su conformidad a la iniciativa planteada por la Subcomisión de Ciencias Sociales y Jurídicas, de acuerdo con lo previsto en las normas de procedimiento aprobadas a este respecto.



**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ESTUDIOS DE
CRIMINOLOGÍA IMPARTIDOS POR LAS UNIVERSIDADES COMO TÍTULOS
PROPIOS. INCIDENCIA DE DICHA SITUACIÓN EN LA ARTICULACIÓN DE
LAS PASARELAS AL NUEVO TÍTULO OFICIAL.**

1. Con fecha 17 de enero de 2001 se solicitó por la Secretaría General, a todas las universidades, información sobre los diplomas o títulos propios en Criminología impartidos, en su caso, por las mismas, con mención de las características académicas de los mismos. Se han recibido, hasta la fecha, respuestas de 39 universidades, que podemos clasificar de la siguiente forma (en algún caso, una misma universidad está incluida en los grupos a) y b), en función de las características de las enseñanzas ofertadas): 39

- a) Universidades que no ofrecen, como título propio, enseñanzas de Criminología: 18

- Alcalá de Henares
- Burgos
- Politécnica de Cartagena
- Valladolid
- A Coruña
- Zaragoza
- Lleida
- La Rioja
- Cantabria
- Rey Juan Carlos
- León
- Murcia
- Miguel Hernández
- Pompeu Fabra
- Carlos III
- Pablo de Olavide
- Internacional de Andalucía
- Gerona

- b) Universidades que ofrecen dichas enseñanzas, si bien la organización y características de los mismos no cumplen las exigencias contenidas en la Orden de 19 de noviembre de 1996 y, por consiguiente, los títulos propios expedidos no serían susceptibles de ser declarados equivalentes al título de Diplomado universitario, a los efectos previstos en la citada Orden, en su caso, a los efectos de acceso a la Licenciatura en Criminología:

- Complutense
- U.N.E.D.
- País Vasco
- Castilla La Mancha

- Oviedo
- Murcia
- Extremadura
- Cádiz
- Granada
- Sevilla
- Málaga
- Huelva
- Córdoba
- Islas Baleares
- Alicante
- Autónoma de Barcelona

En este grupo de Universidades existen grandes diferencias en la oferta formativa, especialmente por lo que se refiere a la carga lectiva. Así, existen estudios propios de una duración de 6 meses y una carga lectiva de sólo 15 créditos (caso de la UNED); estudios que se desarrollan a lo largo de 2 años con una carga lectiva de 50 créditos (Universidad de Castilla La Mancha); estudios de 3 años con una carga lectiva de 31, 32 o 50 créditos, según los casos (Universidad del País Vasco, que ofrece cuatro titulaciones propias en este campo); estudios de 3 años con una carga lectiva de 75 ó 78 créditos (Universidad de Extremadura y las Universidades andaluzas que constituyen Secciones en las que se estructura el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología); estudios de 3 años con una carga lectiva de 100 créditos (Universidad de Murcia); o estudios de 3 años con una carga lectiva de 135 créditos (U. de Oviedo)

Mención aparte –por la complejidad y variedad de su oferta- merecen las Universidades de Alicante y Complutense de Madrid.

Por lo que se refiere a la universidad de Alicante, su Instituto de Criminología (que constituye una Sección Delegada del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense) ha venido impartiendo estudios de Criminología desde el año 1981, hasta el año 1996, con arreglo a planes de estudios de diferente carga lectiva (entre 39 y 52 créditos). En la actualidad (plan 96) ofrece tres títulos propios:

- Experto Universitario en Criminología (139,5 créditos, 3 cursos, acceso desde COU o equivalente).
- Especialista en Criminología (153 créditos, 3 cursos, acceso desde cualquier primer ciclo o título universitario).
- Magister en Criminología (168 créditos, 3 cursos. En la documentación no se especifican los requisitos de acceso, debiendo suponerse que debe ser desde una Licenciatura o, excepcionalmente, desde una Diplomatura).



Por otra parte, está prevista la creación del Instituto Universitario de Criminología y Política Criminal de la Universidad de Alicante (desgajado ya de la Universidad Complutense) que impartirá el título propio de primer ciclo en Criminología, estructurado en tres años y con una carga lectiva de 181,5 créditos.

Por lo que respecta a la universidad Complutense el Instituto Universitario de Criminología (creado en 1964) ha remitido un informe en el que se contienen datos desde el curso 1977/78. En dicho informe se relacionan los Diplomas y títulos propios expedidos (Diploma Superior en Criminología, Título Propio de Especialista Universitario, Diploma Graduado en Criminología, Título Propio de Magister Universitario), con referencia a los requisitos de acceso exigidos y a la duración y carga lectiva de los estudios, carga lectiva que se halla comprendida entre los 54 créditos del llamado Diploma Superior en Criminología (para el curso 1981/82) y los 138 créditos del Título Propio de Especialista Universitario (para el curso 1996/97). La falta de explicitación en algunos aspectos de la información remitida impide conocer si la obtención de dos títulos propios de carácter secuencial y escalonado permite la superación de los 180 créditos exigidos en la Orden de 19 de noviembre de 1996.

c) Universidades que ofrecen enseñanzas de Criminología que cumplen las exigencias de la Orden de 19 de noviembre de 1996: 7

- Santiago de Compostela
- Las Palmas de Gran Canaria
- Salamanca
- Valencia
- Barcelona
- Complutense (dudas)
- Autónoma de Barcelona (dudas)
- Habría que añadir también la Universidad de Alicante por lo que respecta al futuro título de primer ciclo a que se ha hecho mención con anterioridad.

Nos referimos a continuación, separadamente, a cada uno de estos títulos.

El título que se expide por la Universidad de Santiago se denomina Diploma de Criminología, exigiéndose COU o equivalente para el acceso a dichos estudios. Las enseñanzas se estructuran en 3 años académicos y presentan una carga lectiva de 17 horas semanales de clases teóricas, además de clases prácticas de octubre a junio. Aunque en la información remitida por la Universidad no se hace referencia cuantitativa a las clases prácticas, es de suponer que se cumplen los 180 créditos exigidos por la Orden (con sólo 3 horas prácticas a la semana se cursarían 20 horas semanales que, multiplicadas por 30 semanas arrojan 60 créditos por curso).

El título que se expide por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se denomina Titulado Superior en Ciencias Criminológicas, exigiéndose COU para el acceso.



Selectividad (o similares) para el acceso a dichos estudios. Las enseñanzas se estructuran en 4 años y presentan una carga lectiva total de 300 créditos. Se afirma en la documentación remitida que en el curso 2000/01 se ha dejado de impartir la citada titulación, que se irá extinguiendo de forma progresiva y se adaptará a las directrices de la prevista titulación oficial de sólo segundo ciclo.

El título propio expedido por la Universidad de Salamanca se denomina Diploma en Criminología, exigiéndose COU, o similar, para el acceso a dichos estudios. Las enseñanzas se estructuran en 3 cursos y presentan una carga lectiva de 180 créditos.

El título propio ofrecido actualmente por la Universidad de Valencia se denomina Graduado en Criminología, exigiéndose para el acceso a los estudios haber superado un curso completo o 60 créditos de cualquier titulación universitaria. Las enseñanzas se estructuran en 3 cursos y presentan una carga lectiva de 190 créditos (el plan de estudios de la titulación ha sido publicado en el BOE de 28 de enero de 1998).

Por lo que respecta a la Universidad de Barcelona, el nuevo título propio de Graduado en Criminología y Política Criminal (cuyo plan de estudios está publicado en el BOE de 27 de junio de 2000) sustituye al antiguo Diploma Superior en Criminología. Las enseñanzas del nuevo título se estructuran en tres cursos, con una carga lectiva de 184,5 créditos, exigiéndose para el acceso a las mismas estar en posesión del Bachillerato LOGSE, COU o equivalente.

No obstante el hecho de que ninguno de los títulos propios ofrecidos por la Universidad Complutense conlleva, por sí solo, la superación de 180 créditos, es lo cierto, sin embargo, que la Orden de 24 de noviembre de 1978 estableció la equivalencia del Diploma Superior de Criminología expedido por el Instituto Universitario de la Universidad Complutense al título de Diplomado Universitario, equivalencia restringida a los únicos efectos de tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpo Especiales Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias. Esta declaración de equivalencia no puede desconocerse, en la medida en que parece presuponer la existencia de una carga lectiva y una estructura académica similar a las exigidas para el título de Diplomado. En todo caso se plantea la duda.

Existe, asimismo, una duda razonable en cuanto a la posibilidad de reconocer como título susceptible de ser incluido en el ámbito de aplicación de la Orden de 19 de noviembre de 1996, el título propio de Graduado en Prevención y Seguridad Integral de la Universidad Autónoma de Barcelona. Junto a otros estudios específicos de Criminología (un Diploma y un Master en Criminología y Ejecución Penal, con 18 y 32 créditos, respectivamente), la Universidad Autónoma de Barcelona ofrece como título propio el de Graduado en Prevención y Seguridad Integral (cuyo plan de estudios fue publicado en el BOE de 23 de agosto de 1999. Resulta discutible si dicho título (que se desarrolla en 3 años con una carga lectiva de 207 créditos) puede ser equiparado a los específicos de

Criminología a los efectos que nos conciernen, pues, si bien su plan de estudios contiene materias específicas de la Criminología, los aspectos psicológicos y sociológicos del hecho criminal se hallan poco presentes, poniéndose el acento de una manera especial en las cuestiones relacionadas con los sistemas de seguridad. Es una cuestión discutible.

2. Aunque no todas las Universidades han remitido la información que se solicitó, lo cierto es que la documentación recibida permite obtener una idea bastante aproximada de la situación académica actual de las enseñanzas de Criminología.

2.1. La primera cuestión a destacar es la relativa a la heterogeneidad de la oferta de las enseñanzas de Criminología, oferta que varía desde los 15 créditos y 6 meses de la UNED hasta los 300 créditos y 4 años de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Entre estos dos extremos tiene cabida una variada gama de oferta docente.

2.2. Por lo que se refiere al acceso a los estudios, en la mayoría de los casos es suficiente estar en posesión de título habilitante para el acceso a estudios universitarios (COU, Bachillerato, FP, mayores de 25 años, etc.), si bien algunas universidades (Alicante, en sus antiguos planes de estudios; País Vasco; Castilla-La Mancha, Complutense) exigen, para el acceso a títulos propios de Especialista o Magister, estar en posesión de una titulación universitaria.

En el caso de la Universidad de Extremadura y de las universidades andaluzas que integran el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, se exige para el acceso a los estudios, bien estar en posesión de un título de Diplomado, bien haber superado la Selectividad, en el supuesto este último de que se trate de funcionarios en activo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de la Policía Local, de la Administración de Justicia o de Instituciones Penitenciarias, o incluso de trabajadores en el campo de la investigación privada. También en este extremo es heterogénea la situación actual.

2.3. Por lo que respecta al número de titulados o estudiantes que han terminado sus estudios, la situación es la siguiente:

- País Vasco.....	286	
- Extremadura.....	56	
- Murcia	46	(y 180 alumnos en la actualidad)
- Oviedo		no ha terminado la primera promoción. (el número de alumnos actualmente es de 145)
- Córdoba	175	
- Málaga	254	(y 303 alumnos en la actualidad)



- Cádiz	115	(y 300 alumnos en la actualidad)
- Granada	239	
- Sevilla	304	
- Huelva		no aporta datos
- Castilla La Mancha..	110	
- UNED	1.770	
- Las Palmas G.C.	50	
- Alicante	1.126	
- Santiago	567	
- Salamanca	16	(no se computan los 76 titulados en Ciencias de Seguridad y/o Detectives Privados).
- Valencia	493	
- Islas Baleares	107	
- Autónoma Barcelona		no aporta datos
- Barcelona	305	entre los cursos 1997/98 y 1999/00 (En el curso 2000/01 están matriculados 612)
- Complutense	2.264	(desde el curso 1977/78 hasta el 1999/00, en los diferentes títulos existentes)

El número total de estudiantes que han obtenido un diploma en el campo de la Criminología asciende a 8.283, cifra ciertamente elevada, a la que habría que sumar la correspondiente a los alumnos que actualmente cursan estos estudios.

3. A la vista de lo expuesto, la primera cuestión que se plantea es la relativa a cómo encajar esta realidad académica que, como titulación propia es ofrecida por las Universidades, con las nuevas enseñanzas oficiales de segundo ciclo. Independientemente de lo que se pueda decidir en el futuro sobre la pertinencia de seguir ofertando estas enseñanzas como título propio, lo cierto es que existe un muy elevado número de titulados que en muchos casos aspirarán a tener acceso a las nuevas enseñanzas oficiales. La cuestión incide de lleno en la articulación de las pasarelas y vías de acceso a la nueva Licenciatura.

A este respecto, debería descartarse la posibilidad de que tengan acceso a los estudios de Licenciado en Criminología quienes estén en posesión de un título de primer ciclo, o hayan cursado el primer ciclo de cualquier licenciatura, a fin de garantizar una mínima continuidad académica entre los estudios de la Licenciatura en Criminología y los estudios de procedencia.

Aceptada la pertinencia de una relación restringida de titulaciones y primeros ciclos desde los que se podría acceder a la Licenciatura, el criterio a considerar debe ser el derivado de la troncalidad propuesta para los estudios de la Licenciatura en Criminología, así como el de las áreas de conocimiento a las que se adscriben las materias troncales. Desde esta



consideración, se entiende que los títulos y primeros ciclos desde los que se podría tener acceso son, fundamentalmente, los relacionados con los ámbitos del derecho, la psicología y la sociología.

3.1. Examinada la troncalidad de las distintas titulaciones y primeros ciclos, se propone la siguiente relación de accesos:

- Desde las diplomaturas de Terapia Ocupacional, Educación Social, Gestión y Administración Pública, Trabajo Social y Relaciones Laborales.
- Desde los primeros ciclos de las licenciaturas en Filosofía, Medicina, Derecho, Psicología, Pedagogía, Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración.

Desde los estudios mencionados se entiende que existe una convergencia de contenidos y/o una formación académica general suficiente para que los estudios de la licenciatura en Criminología puedan seguirse con aprovechamiento y no constituyan un añadido académico incoherente o forzado, a los estudios de procedencia.

3.2. Junto a los accesos antes relacionados, habría que incluir también el acceso desde aquellos títulos propios que, por reunir los requisitos exigidos en la Disposición Segunda de la Orden de 19 de noviembre de 1996, sean declarados equivalentes al título de diplomado universitario a los efectos previstos en la propia Orden. Dado que se trata de títulos propios, solamente aquellos que hayan sido declarados equivalentes a un título oficial, podrán tener acceso a los estudios de licenciatura. Ello implica la necesidad de modificar la citada Orden de 19 de noviembre de 1996, a fin de declarar la equivalencia de la titulación propia a efectos del acceso a la Licenciatura en Criminología. Sin esa previa declaración de equivalencia no se podría tener acceso desde un título propio al segundo ciclo de un título oficial.

3.3. La peculiaridad de los estudios de Criminología —que se cursan, como titulaciones propias de universidad, en niveles formativos distintos con contenidos y carga lectiva muy diferentes— permite plantear, asimismo, una reflexión sobre la posibilidad de prever un régimen, también peculiar, en la regulación de los accesos a la licenciatura. Así, podría considerarse la posibilidad de valorar, en determinados casos, la posesión de un título propio, pudiéndose prever el acceso a la licenciatura desde cualquier titulación o primer ciclo (y no sólo de los anteriormente relacionados), siempre que el interesado acreditara la obtención de un título propio en Criminología de, al menos, 50 créditos.

Esta posibilidad permitiría el cumplimiento formal del régimen de accesos a segundos ciclos (superación de un primer ciclo de estudios oficiales) y posibilitaría el acceso a la licenciatura a aquellas personas que académicamente han acreditado una clara vocación en este campo. Debe destacarse sin



embargo, que dicha alternativa rompe el modelo hasta ahora vigente y que la apelación a la obtención de créditos en títulos propios podría ser también argüida desde otros ámbitos académicos, con el riesgo que ello podría implicar de distorsión del actual régimen de accesos.

Madrid, abril de 2001